

## **Resumen del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud relacionadas con el uso de equipos de protección individual por parte de los trabajadores.**

**Resumen del Real Decreto 773/1997** Este decreto tiene como objetivo garantizar que los trabajadores utilicen correctamente los equipos de protección individual (EPIs) para protegerse de riesgos presentes en su entorno de trabajo.

### **Puntos clave:**

**1. ¿Qué son los EPIs?** Son los equipos que protegen a los trabajadores frente a riesgos que no pueden evitarse completamente con otras medidas, como cascos, guantes, gafas, protectores auditivos, etc.

### **2. Responsabilidad de la empresa y del trabajador:**

#### ***Obligaciones del empresario:***

- Proporcionar EPIS adecuados a los trabajadores sin coste para ellos.
- Asegurar que cumplen con la normativa CE la cual podemos desglosarla:
  - En el EPI debe llevar marcado el símbolo **CE**.
  - El EPI debe de aportar una documentación: declaración de la UE de conformidad del fabricante, información sobre el EPI y el certificado UE del tipo de EPI que se presenta.

Existen 3 tipos de EPIS:

- 1- **EPI categoría I:** Para riesgos mínimos. (guantes, ropa o calzado para protegerse de agentes atmosféricos).
- 2- **EPI categoría II:** Riesgo medio. (Protección específica de manos, brazos, pies, piernas, cascos, equipos para proteger la cara parcial o completa.)



**3- EPI categoría III:** Peligro mortal o grave. (Dispositivos antiácidos desde una altura considerable como mecanismos de anclaje, líneas de vida, arnés, protección respiratoria.)

En los EPIS de esta categoría, debe de aparecer el símbolo CE y junto a él **4 cifras del número de identificación del organismo que participa en el control de la protección: CEyyyy**

- Garantizar su mantenimiento, reposición y limpieza.
- Formar e informar sobre su uso correcto.

***Obligaciones del trabajador:***

- Usar los EPIS correctamente.
- Cuidarlos y notificarlos si presentan fallos o defectos.

**3. Información y formación:** Los trabajadores deben recibir instrucciones claras sobre cómo usar, mantener y guardar correctamente los EPIs.

**4. Uso obligatorio:** Cuando los riesgos lo requieran, el uso de los EPIs será obligatorio para los empleados.

**5. Mantenimiento y revisión:** Los EPIs deben mantenerse en buen estado, revisarse periódicamente y reemplazarse cuando sea necesario.

**6. Almacenamiento:** Los equipos deben guardarse en condiciones adecuadas para evitar daños o deterioro.

**7. Información sobre riesgos:** Los trabajadores deben estar informados sobre los riesgos que enfrentan y cómo los EPIs ayudan a protegerlos.

**8. Responsabilidades:** La empresa y los empleados tienen la obligación de cumplir con estas medidas para garantizar la protección efectiva.



**En resumen:** Este decreto busca que los trabajadores usen correctamente los equipos de protección individual, que estos sean adecuados y estén en buen estado, para reducir los riesgos y proteger su salud en el trabajo. La clave está en la formación, el mantenimiento y el cumplimiento de las obligaciones.

Para acceder al enlace directo del RD del BOE, debe presionar control(crtl) y haga click sobre el enlace.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-12735>



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

CEME  
CEOE